

# La migración internacional venezolana a Colombia

## Una variable en el sistema educativo

HOP Volumen 25 #1 enero-junio

Venezuelan international migration to Colombia: A variable in the educational system



Luis Alejandro **Guío Rojas**  
Viviana Marcela **Torres Carvajal**



Photo By/Foto: [Chief Crow Daria](#)

HOP Volumen 25 #1 enero - abril



Planeta Formación y Universidades

**HORIZONTES PEDAGÓGICOS**  
ISSN-L: 0123-8264 | e-ISSN: 2500-705X  
Publicación Semestral

ID: [10.33881/0123-8264.hop.25106](https://doi.org/10.33881/0123-8264.hop.25106)

Title: Venezuelan international migration to Colombia

Subtitle: A variable in the educational system

Título: La migración internacional venezolana a Colombia

Subtítulo: Una variable en el sistema educativo

Alt Title / Título alternativo:

[en]: Venezuelan international migration to Colombia, a variable in the educational system

[es]: La migración internacional venezolana a Colombia: Una variable en el sistema educativo

Author (s) / Autor (es):

Guío Rojas & Torres Carvajal

Keywords / Palabras Clave:

[en]: international migration, education, Venezuelan migration, right to education.

[es]: migración internacional, educación, migración venezolana, derecho a la educación.

Submitted: 2022-10-22

Accepted: 2023-02-16

## Resumen

En la última década, Latinoamérica ha afrontado un fenómeno migratorio masivo, el desplazamiento poblacional de personas venezolanas a distintos lugares del Norte, Centro y Sur América; esto debido a la crisis económica y política que inicia a partir del 2010 y se agudiza a partir del 2015. Por su cercanía geográfica y cultural, Colombia es el mayor receptor de personas venezolanas desplazadas, pero, las condiciones sociales y económicas también hacen víctimas a los migrantes de problemáticas colombianas evidentes en este territorio como la pobreza y el conflicto armado, dentro de éste escenario, se forja como objetivo de investigación: comprender crítica y propositivamente cómo se asume el derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes migrantes internacionales de Venezuela a Colombia a partir de su propia mirada, los profesores, agentes educativos y la de expertos en migración. Esto, a partir de una lectura de la realidad desde una hermenéutica activa apoyada en entrevistas, encuestas y charlas con la comunidad de dos colegios de Bogotá, además de la reflexión desde autores reconocidos en el ámbito de la migración internacional y la historia de vida de migrantes. En dicho escenario emergen como categorías de análisis para el presente artículo: la migración internacional y el derecho a la educación, desde esta perspectiva, se presentan las características que hacen a la migración de familias venezolanas a Colombia, una variante dentro del sistema educativo colombiano, pues, las condiciones pedagógicas, culturales y curriculares que varían por dicho tránsito, son variables que todas las comunidades educativas del país están percibiendo como hechos importantes a tener en cuenta dentro de las políticas educativas nacionales.

## Abstract

In the last decade, Latin America has faced a massive migratory phenomenon, the population displacement of Venezuelan people to different places in North, Central and South America; This is due to the economic and political crisis that began in 2010 and worsened in 2015. Due to its geographical and cultural proximity, Colombia is the largest recipient of displaced Venezuelan people, but the social and economic conditions also make victims of the migrants of evident Colombian problems in this territory such as poverty and the armed conflict, within this scenario, is forged as a research objective: to critically and purposefully understand how the right to education of international migrant children and young people from Venezuela to Colombia from their own perspective, teachers, educational agents and migration experts. This, from a reading of reality from an active hermeneutics supported by interviews, surveys and talks with the community of two schools in Bogotá, in addition to the reflection from recognized authors in the field of international migration and the life history of migrants. In this scenario, the following categories of analysis emerge for this article: international migration and the right to education, from this perspective, the characteristics that make the migration of Venezuelan families to Colombia, a variant within the Colombian educational system, are presented. Therefore, the pedagogical, cultural and curricular conditions that vary due to this transit are variables that all the educational communities of the country are perceiving as important facts to take into account within the national educational policies

## Citar como:

Guío Rojas, L. A., & Torres Carvajal, V. M. (2023). La migración internacional venezolana a Colombia: Una variable en el sistema educativo. *Horizontes Pedagógicos*, 25 (1), 63-70. <https://horizontespedagogicos.iber.edu.co/article/view/25106>

Lic Luis Alejandro **Guío Rojas**, Mgtr  
ORCID: [0000-0003-3444-3611](https://orcid.org/0000-0003-3444-3611)

Source | Filiación:  
Corporación Universitaria Iberoamericana

BIO:  
Doctorando en Humanidades Humanismo y Persona, Uni. San Buenaventura; Magister Ciencias de la Educación, Uni. Pedagógica Nacional; Lic. en Psicología y Pedagogía, Uni. Pedagógica Nacional.

City | Ciudad:  
Bogotá

e-mail:  
[alejandroguiorjas@gmail.com](mailto:alejandroguiorjas@gmail.com)

Viviana Marcela **Torres Carvajal**  
ORCID: [0000-0002-7178-0548](https://orcid.org/0000-0002-7178-0548)

Source | Filiación:  
Corporación Universitaria Iberoamericana

BIO:  
Magíster en Ciencias de la Educación de la Uni. San Buenaventura, Lic. Educación Preescolar,

City | Ciudad:  
Bogotá

e-mail:  
[vivitorres04@gmail.com](mailto:vivitorres04@gmail.com)

# La migración internacional venezolana a Colombia

## Una variable en el sistema educativo

Venezuelan international migration to Colombia: A variable in the educational system

Luis Alejandro **Guío Rojas**  
Viviana Marcela **Torres Carvajal**

### Introducción

En el desglose de la migración como fenómeno es importante hacer una revisión de la percepción del concepto a partir de la perspectiva del derecho y asimilando las características en las cuales se envuelve la migración como un hecho natural de todas las especies, incluida la especie humana. Dentro de esta condición surge la pregunta problema de investigación: ¿Qué lineamientos de política pública y acción social serían adecuados para garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes migrantes internacionales de Venezuela a Colombia, a partir de su propia mirada, la de los profesores, agentes educativos y expertos en migración?

Esta mirada inicia observando a través de un eje político, las condiciones bajo las cuales de forma directa se está concibiendo el derecho a la migración y desde allí se está respetando el derecho a la educación, cuestiones que entrelazadas son parte fundamental de una dignidad como especie, reflexión que da origen a la discusión de la universalidad de los derechos en el plano social colombiano.

El problema expuesto dentro del presente artículo se enmarca en la trascendencia de la representatividad y la empatía que políticamente puede existir para las poblaciones migrantes. La presente postura, intenta centrarse en un problema político, se visualiza así, debido a que el sujeto de derechos humanos debe apelar al derecho como ciencia, entendido desde Cartay (2012), cuando se recalca la importancia del derecho como ciencia para todas aquellas crisis de derechos que se tienen en la actualidad. Es más, las condiciones desde las cuales el sujeto de derechos hace valer este título, es precisamente bajo acciones legales que en el amparo de la ciudadanía se respetan en dicha ciencia.

Por ello, la importancia de la reflexión del derecho como ciencia en todas las situaciones en que se envuelve la violación y falta de legislación al respecto, pues lo que se está revisando no solamente es un vacío sino una vulneración por falta de respaldo estatal.

Pero es entonces donde la discusión tiene matices centrados en el concepto del ser humano, no desde una percepción ontológica, sino desde la realidad en la que los estados pueden brindar sus servicios en pro de la protección de los derechos humanos. Es por ello que, es importante detenerse para fijar en esta perspectiva, ¿quiénes son los sujetos de derechos? A lo cual se perfilan los conceptos de persona y ciudadano.

El problema de estos dos conceptos es que dentro del marco en que se da la migración, ambos no son parte de estas poblaciones, ya sea porque no existe la personería jurídica que los catalogue como tales, o, porque la sociedad se encarga de no verles con tales títulos.

Para el presente diálogo es importante mencionar que el “Ser persona representa un paso adelante en el ejercicio práctico real de la dignidad humana” (Flórez, 2020, p. 139). Cuestión que lleva al reconocimiento de la persona dentro de un contexto, donde la ratificación social de la dignidad juega un papel importante para identificar el sujeto de derechos humanos. Pues unido a esta afirmación se entiende que, “Los derechos humanos descansan en una condición esencial de dignidad que les da sentido” (Ordóñez, 2021, p. 11).

Es así como se parte a otra variable, esta se desprende de la falta de concebir al migrante como persona, pues esto da como resultado la pérdida de la dignidad como eje de cualquier sujeto de derechos.

Se ve reflejado no solamente en lo que respecta a la protección de sus derechos por parte del estado, sino en la concepción social y la forma en que cada uno de los miembros le pueden observar, pues le ven como un infrahumano, más cercano a una cosa que no alcanza el nivel suficiente de humano para ser respetado.

Este concepto de infrahumano ha sido un concepto adscrito a un planteamiento para rebatir el capitalismo como parámetro para reconocer la persona, pues bajo esta postura se observa que se hacen unos inhumanos, porque a otros los hace infrahumanos (González, 2016, citado por Ordoñez, 2021).

Estos infrahumanos son creados bajo la visualización del entorno social, ellos no nacen siendo infrahumanos, el otro los cataloga como tal sin saberlo, solamente por vulnerar sus derechos y no verle como sujeto de derechos.

Es así como se debe mencionar:

*Hay que ser conscientes que históricamente, en todas las culturas siempre ha habido determinados colectivos que han vivido en peores condiciones que otros y como consecuencia del predominio verticalizado e imperial de determinados grupos que se consideran superiores. Muchos son los*

*colectivos que han sufrido procesos de maltrato y desprecio en sus dignidades socio-históricas (esclavas/os, pueblos indígenas, negras/os, mujeres, homosexuales, inmigrantes, etc.) (Sánchez, 2015, p. 191)*

Es decir, siempre han existido condiciones bajo las cuales es medida la humanidad, identificando algunos como los sujetos de derechos y otros como los infrahumanos. Pero, ¿esto de qué depende? Tal vez de las condiciones con que le conciben las poblaciones desplazadas, ya que son desplazadas por un problema social y están en estado de indefensión en otro contexto. Allí se tiene que reconocer la historia del nacimiento de los derechos humanos como un elemento colonizador de ciertas potencias mundiales en su momento, no para la acogida de la población migrante venezolana en el mundo.

*“Los derechos humanos se encuentran atrapados en la hipocresía de la Unión Europea que, junto a los Estados Unidos y los nuevos populismos de extrema derecha, promueven más que nunca una securitización del mundo” (Ordóñez, 2021, p. 7), ellos no son parte de una proyección de equidad y libertad humana, son derechos ubicados y caracterizados en el marco de la colonización del mundo.*

Fueron el salvavidas para países que, al asumir un estado de post guerra se vieron ahogados en una crisis social y económica, creando dependencias de otros escenarios, en donde se generó la migración como la única solución a la problemática de pueblos afectados en dicha crisis económica, pero entonces, ¿por qué no son tan útiles a la hora de revisar el fenómeno en América Latina?

Al entrevistar una mujer, migrante venezolana, madre de estudiantes de uno de los colegios trabajados en el desarrollo de la investigación, se logra observar la forma en que se le cerraron las puertas de Centro América y Norte América a toda la población migrante venezolana, generando un fenómeno en Sur América.

Este hecho es parte de la crisis civilizatoria que describen varios autores, entre ellos González (2018), desde donde se observa la humanidad en un crecimiento exponencial, generando un desabastecimiento mundial.

Es así que se entienden los derechos humanos como una estructura dada en un país y bajo unas características determinadas; características que se indicaban como parte del progreso de un estado, así nace el sentido de estado como escenario del cual dependían los derechos humanos y su defensa, precisamente para fortalecer el pensamiento nacionalista en un marco capitalista.

Este nacionalismo forja una visión estatalista de los derechos, pues se crea una dependencia directa del otro concepto ya mencionado, el ciudadano como parte del estado. Conceptos que desde el sistema educativo colombiano y la cultura del país ayudan a generar del fenómeno migratorio un problema.

Y es entonces donde se asume el migrante como ser que deambula sin su título de ciudadano para poder hacer cumplir sus derechos, ni siquiera el derecho de migrar (Lozano, 2020).

Pero de ¿qué dependía entonces el título de ciudadano? Precisamente de la visión estatal de un sujeto que le contribuya al capital de un país. Cuestión que no debería entrar a ser parte de su visión en la escuela.

Si bien la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2006) define en su diccionario sobre migraciones el concepto de migración como: “Movimiento de población hacia el territorio de otro Es-

tado o dentro del mismo, que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos” (p. 38).

Y, además de ello, encuentra el derecho a la migración como que:

- a. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- b. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país. (Organización de las Naciones Unidas ONU, 1948, Art. 13)

Entonces a ¿dónde se apegan dichos bloqueos poblacionales? ¿hasta dónde llega la jurisdicción del estado sobre la tierra?

En este punto de la discusión vale la pena traer el concepto de inapropiedad de la tierra, como lo menciona Zarka (2013), es importante reconocer las fronteras como una invención del hombre, siendo estos elementos solamente una herramienta para la colonización del poder en escenarios donde se pudiera controlar la regularización de los derechos. Pero realmente ¿una cerca puede determinar la propiedad de la tierra?, o es falta de reconocerse como parte de una especie más dentro de la tierra.

Esto atado al derecho a la migración, cuestión que solamente hace uso de una premisa muy importante dentro de ésta conversación: “No es la tierra la que pertenece al hombre; es el hombre el que pertenece a la tierra” (Cartay, 2012, p. 23).

Si se logra identificar el humano como parte de las especies, se puede reconocer la diversidad como parte de la vida en el planeta, con una relación estrecha marcada por la capacidad de identificar las necesidades de los demás para crecer como especie, pero que, dentro de sus ansias de progreso, deja atrás la percepción del otro como ser importante en su desarrollo.

***Abolir la idea de que todos los seres humanos tienen derecho a la protección de ciertos derechos inviolables, es parte de la ‘revolución de los derechos humanos’ en la ley y del cambio a teorías ‘basadas en los derechos’, en la filosofía política (Donaldson & Kymlicka, 2014, p. 12).***

Como características fundamentales de los derechos humanos siempre se ha dialogado que son “Irrenunciables porque no dependen de la voluntad. Inalienables porque no pueden ser arrebatados por nadie, tampoco por el Estado ni por el derecho del Estado e Imprescriptibles porque el transcurso del tiempo no los invalida” (Ordóñez, 2021, p. 11).

Estas características son las que determinan el sentido de universales, ahora bien, otro cuestionamiento que se podría lanzar al respecto de estas afirmaciones sería: ¿al identificar el Estado como sujeto que no puede violentar los derechos humanos, pero que es responsable de su correcta práctica, no será una dicotomía que, de todas formas, encierra los derechos en una ciudadanía dentro de un estado?

Es allí donde se presenta la reflexión y se observa que, “Los diseños de los programas de los gobiernos estatales son los que determinan el contenido real de los derechos y se burocratizan sus contenidos” (Sánchez, 2015, p. 203), cuestión que los convierte en inoperantes en el marco de ciertas poblaciones como los migrantes y no se entiende como precedente para la educación.

Cuando se revisa al respecto, es importante partir de la construcción o deconstrucción del concepto del derecho a la educación, pues

la realidad con que se conecta el sujeto es la percepción del derecho como eje de la accesibilidad, se presupuesta que desde la llegada a las instituciones educativas se logra el objetivo general de la promulgación de esta política internacional enmarcada por la UNICEF en 1990 denominada “Declaración mundial sobre educación para todos”.

Desde allí es que el Ministerio de Educación Nacional presenta la ficha técnica titulada: “Estrategia del sistema educativo colombiano para la atención de la población estudiantil en contextos de movilidad humana y migración: una mirada al caso migratorio venezolano” (Ministerio de Educación Nacional en adelante MEN, 2022), la cual entra a generar la primera directriz con argumentos específicos frente a la forma de combatir la xenofobia y reconocer procesos de inclusión con la población migrante venezolana.

Como lo afirma Palermo (2017), la pedagogía moderna con el toque occidental, que se concibe como su territorio de nacimiento, no puede reconocer ni visibilizar las diferencias entre los seres humanos, es así como deja de lado la diversidad, por cuanto su intención formativa es homogeneizar y estandarizar, de ahí que sea una pedagogía colonizante, que rescata la proyección de los imperios globales. Pero esta visión del M.E.N., intenta llegar a una reflexión profunda a nivel curricular y convivencial dentro de las escuelas colombianas.

No es sencillamente abrir las escuelas a que ingrese toda la población que soporten sus instalaciones, eso es lógico dentro de su labor como sistema educativo, es también una revisión de calidad de los escenarios en los cuales se desarrolla uno de los procesos más importantes de la sociedad. Desde allí se debe partir para preguntar: “¿Para qué deseamos educar? ¿Educamos para adoctrinar, asimilar, biculturalizar, compensar, diferenciar, empoderar, interactuar (interculturalidad), reproducir, tolerar o prevenir el racismo y la exclusión, transformar (pedagogía crítica) o decolonizar (antropo-decolonialidad)? ¿Cómo educamos? (Ortiz A., 2018, p. 207)

Las distintas experiencias investigativas llevan a la identificación de una serie de características que, reevalúan el sentido en el cual se observa la educación teniendo en cuenta que, en todo el planeta, de forma constante, se dan procesos migratorios, esto convertiría la migración como un hecho común en los ambientes escolares, pero la realidad es que esta población tiene ciertas experiencias de vida que modifican su forma de entrar al sistema educativo del lugar de acogida.

Estas son las características que se observan como resultados de la investigación dentro de los escenarios de entrevistas aplicadas a la comunidad escolar, por tal motivo, la presente argumentación teórica cambia la perspectiva en que se pueden observar conceptos como el de – territorio del migrante – o – duelo del migrante – en escenarios escolares. Este cambio de paradigma es con el cual se quiere transformar la visualización de la población desplazada y migrante en el sistema educativo colombiano.

## Metodología

Para la ejecución de la investigación, se requirió generar una estructura que revise las condiciones sociales que alrededor del problema se contienen y puedan terminar en una reflexión crítica al respecto.

De esta forma, se encuentra la hermenéutica activa como un enfoque metodológico que sirve para comprender las problemáticas y realizar una lectura analítica de las realidades a su alrededor. Como lo menciona Gadamer (1960), “La hermenéutica es, pues, algo más que

un método de las ciencias o el distintivo de un determinado grupo de ellas” (p. 293).

Es así como, la hermenéutica trasciende en la historia de la humanidad para la generación del concepto de Hermenéutica Activa, más acorde para el proceso que se ejecuta en la presente investigación.

Entonces, en aras de hacer una aclaración conceptual, debe decirse que lo que diferencia la hermenéutica activa de la hermenéutica tradicional, es que la tradicional se limita al campo del lenguaje y considera un texto en el que se encuentra consignado un fenómeno que no existiría sin la expresión humana (Garzón, 2019). Por su parte, la hermenéutica activa, aunque hace uso de los textos escritos y hablados, además se vale de los fenómenos sociales que, de forma concreta, se convierten en el texto y al mismo tiempo realiza una búsqueda profunda en la generación de sentido de las acciones humanas (Lozano, 2002 citado por Garzón, 2019, p. 100).

Dentro de este escenario se aplicaron entrevistas semiestructuradas a los siguientes expertos en migración internacional: Dr. Ramón Martínez Coria, Se formó como sociólogo de ciencias políticas de la universidad autónoma de México y como etnólogo en la escuela de antropología e historia, trabaja hace 35 años con poblaciones desplazadas por la violencia y actualmente pertenece a organizaciones de la sociedad civil como LANID. Dra. Mitzy Flores, doctora en ciencias sociales, maestra en estudios culturales, adscrita a la universidad de Carabobo en la facultad de ciencias de la educación y la facultad de ciencias de la salud en posgrado. Alejandro José Anaya, asesor de la dirección de cobertura del viceministerio de educación de preescolar, básica y media, desde esta área se apoyan los temas relacionados con la atención educativa a la población migrante de origen venezolano. Otman Ghannami, doctorado en comunicación, presidente de la asociación Infancia Cultura y Educación en Marruecos, asociación española con sede en Marruecos para acompañar los procesos migratorios de jóvenes africanos. También se realizó una entrevista a una madre de familia venezolana instalada en Colombia, con dos hijas en colegio público de la ciudad de Bogotá.

Para todos ellos se diligenció el consentimiento informado de participación en la investigación con fines académicos, además son personajes reconocidos por su trascendencia académica en sus escenarios y la intervención en el fenómeno migratorio desde sus trabajos.

También se realizaron 29 encuestas a familias, 44 encuestas a docentes y 2 charlas a estudiantes provenientes de Venezuela en colegios de la ciudad de Bogotá. Todo ello, condensado en una relación hermenéutica que reformule la estructura bajo la cual se percibe la migración internacional y sus necesidades desde el derecho a la educación.

## Resultados, Discusión

Los resultados que se perciben de los distintos instrumentos de recolección de la información son analizados a la luz de tres categorías de análisis principales: La migración internacional, El derecho a la educación y Las políticas nacionales e internacionales que alrededor de esta reflexión se pudiesen dar, siendo las dos primeras el eje para el presente artículo.

Los resultados son dependientes a las perspectivas de los distintos colaboradores que participaron en la investigación, pues, teniendo en cuenta que, las características del fenómeno son particulares para el caso de la migración venezolana a Colombia, las condiciones de los conceptos creados a través del diccionario de migración diseñado por la OIM tienen muchas variables con referencia a este caso particular.

Según lo encontrado a través de los instrumentos y la trascendencia de lo que se logra observar de un diseño de hermenéutica activa, es importante ratificar que, los resultados aquí presentados son parte de una lectura centrada en la realidad de un fenómeno, pero dicha lectura se concentra en un análisis crítico de la perspectiva en que se observan las categorías de análisis.

Los expertos entrevistados, las encuestas a la población y la historia de vida de la madre migrante presentan cuestiones importantes a tener en cuenta dentro de las categorías de análisis revisadas:

## La migración internacional

En primera instancia, es importante visualizar la migración como un derecho, el fenómeno se desarrolla cuando se revisan las causales por las cuales se da la migración clandestina, que es una migración oculta que viola la regulación de inmigración de cualquier país (OIM, 2006), ese realmente es el problema a investigar, pues, las condiciones de frontera las creó el hombre para el mantenimiento del capitalismo y esa tendencia ha creado más división entre los pueblos que tienen muchos retos que sobrepasa, idea dada en entrevista con el Dr Ramón Martínez.

Pero lo imprescindible dentro del diálogo con los distintos expertos, es la revisión de la universalidad de los derechos humanos, pues, dentro de las perspectivas en que se observan los migrantes en muchos escenarios, es precisamente la visión de unos sujetos que migran sin ninguna necesidad, lo hacen simplemente porque quieren, y en esto coinciden todos los expertos, hay que tener en cuenta que, los migrantes base del presente estudio son producto del desplazamiento forzoso, pues ninguno de ellos quería salir de sus casas y escenarios donde vivían, allí tenían garantías importantes, pero inician un camino debido a cuestiones que llevan a problemas básicos que los llevan a pedir asilo.

Esta afirmación se ve ratificada en la respuesta de la madre de familia entrevistada y la encuesta realizada a las familias, allí se pudo observar que, el 47% de las familias encuestadas comentan haber migrado por problemas económicos que tenían en Venezuela, dentro de este aspecto la madre de familia menciona que: “allá tenía un buen trabajo hasta que comenzaron a escasear los alimentos y las demás cosas, yo trabajaba en un supermercado y era muy difícil atender por las restricciones que se habían impuesto para comprar solamente unos elementos en cierto número” “yo tenía mi casa, pero no teníamos dinero suficiente para comprar lo necesario y habían muchas restricciones de acceso a lo básico”.

Desde allí la crisis económica comienza a sortear otras problemáticas a las familias, pues la madre entrevistada menciona el hecho de que los medicamentos escaseaban también y se iniciara una propagación de enfermedades por la falta de una alimentación saludable y una protección por el sistema de salud. Esto se ve ratificado al momento en el que se pregunta a las familias ¿Qué tipo de riesgos han enfrentado como familia migrante? Y, por encima de todas las situaciones presentadas, el 22,2% responden que el mayor peligro era la salud de los migrantes.

Estos hechos llevan a revisar dentro de las opciones no escogidas por las familias encuestadas, en donde, ante la pregunta la ¿Cuáles son las razones más frecuentes para que las familias migrantes decidan abandonar su país?, la búsqueda de un nuevo proyecto de vida con un 25% es una de las respuestas más bajas, pues como lo menciona la madre entrevistada, las condiciones bajo las cuales está el país, no es posible pensar en un proyecto de vida para sus hijas. Dentro de las

respuestas, la más escogida fue la crisis económica, esta con un 77,8% demuestra interés económico en la migración.

Durante los talleres con estudiantes, surgió algo bastante particular al respecto, los jóvenes, principalmente los estudiantes de la media vocacional, de grados décimos y once, tienen una postura muy clara en querer regresar a su país, entienden la crisis económica como algo momentáneo y al observar todo lo que dejaron allí sienten una necesidad muy marcada de volver. Cuestión muy contraria con la madre entrevistada, pues la percepción es generar un proyecto de vida más provechoso en este país o en otro, pues su idea sigue siendo llegar hasta Estados Unidos.

## El derecho a la Educación

La concepción del derecho a la educación como derecho universal se ha desvirtuado bastante en las poblaciones migrantes, como lo menciona Mitzy Flores, durante comunicación directa realizada a través de su entrevista mediada por la tecnología el 10 de agosto de 2022, las condiciones para estudiar en medio de un tránsito por distintos lugares puede llegar a durar años, los lugares de migración cíclica (OIM, 2006), son escenarios hostiles para las familias migrantes y, en su gran mayoría, son lugares que abusan de la condición vulnerable de los migrantes.

Para la experta, las condiciones de las mujeres migrantes venezolanas son precarias y por ello son víctimas de abuso y maltrato constante, en ese tránsito y con dicho sufrimiento, son muchos los niños que se quedan sin estudiar, porque no encuentran un escenario donde hacerlo o simplemente, no le interesa a la familia porque hay situaciones más complejas que atender durante el proceso de acomodación. Aunque esta es la finalidad del MEN (2022) dentro de su ficha técnica, la necesidad es la sensibilización y comprensión de estas realidades aquí descritas por toda la comunidad educativa.

Al respecto, los docentes encuestados, ante la pregunta ¿Con qué tipo de apoyos educativos cuentan los maestros para acoger a los niños, niñas y jóvenes migrantes en el aula?, respondieron en un 56,8% que no tienen apoyos educativos para trabajar con los estudiantes de familias migrantes. Añadido a esto, la madre entrevistada afirma que, las condiciones para el tránsito son complicadas porque los documentos para una migración asistida (OIM, 2006), son muy demorados y que, para su caso, los documentos salieron cuando ella ya se encontraba llegando a Bogotá.

De igual forma, solamente el 26% marca un problema en el conseguir el cupo para colegios del estado, otro 52% presenta otras cuestiones que se fijan como dificultades en el proceso para acceso a la educación y el 22% comenta no haber tenido ningún inconveniente con el acceso a la educación en Colombia. Esta realidad se añade a la mirada del ente ministerial de las dificultades en el fenómeno, pues se ha concentrado en generar políticas en torno a la accesibilidad.

Asimismo, lo relaciona Alejandro José Anaya, quien como experto invitado del Ministerio de Educación Nacional (en adelante MEN) explica, “en estos momentos el ministerio ha generado como política la recepción de los menores a las escuelas colombianas sin ningún requisito, sencillamente su caracterización para que Migración Colombia haga su respectivo acompañamiento”. Esto también se ve reflejado en lo comentado por la madre de familia, quien se le facilitó bastante encontrar el cupo para las niñas en el colegio, solamente el ente territorial les ubicó cuando ellas hicieron la solicitud.

Es así como se pueden relacionar las dos categorías anteriores a una tercera que hace una revisión frente a las políticas que alrededor de la migración y el derecho a la educación se entretienen.

Esto debido a que según lo comentado por el experto del MEN, las condiciones están dadas para que el 100% de las familias migrantes tengan acceso a la educación en Colombia, pero al mismo tiempo, las familias encuestadas encuentran dificultades descritas al preguntar ¿Cuáles son los problemas que han enfrentado como familia migrante dentro de su proceso educativo en el país de llegada?, es allí donde surge la distancia entre el lugar de residencia y la escuela con un 22%, o un 30% con dificultades económicas que no les permiten adquirir los utensilios básicos para su asistencia al colegio; cuestiones que son parte, aunque no se aprecie, de las variables del sistema educativo en Colombia.

Es importante una revisión del derecho a la educación más allá de la accesibilidad, desde la visión de los maestros se sacan distintas respuestas como variables importantes, pues los maestros ante la pregunta ¿Qué adaptaciones curriculares genera la institución educativa teniendo en cuenta el ingreso de niños, niñas y jóvenes venezolanos?, se encuentra que no se han trabajado en adaptaciones curriculares y de acompañamiento al respecto con un 43,2%, la capacitación o seguimiento de las poblaciones migrantes en las instituciones educativas debe ser una responsabilidad de la comunidad en general desde una política del MEN. Las secretarías de educación, los colegios y los departamentos de orientación; tienen la obligación de una revisión de estas variables, no solamente para trabajar con las poblaciones migrantes, sino con la generalidad de la población escolar en Colombia.

## Conclusión

Desde todas estas posturas presentadas anteriormente, se logran identificar las características que describen una migración particular que se presenta de Venezuela a Colombia, donde el concepto de transitorio, circular o pendular cobra otro sentido, incluso con características distintas a las observadas por la OIM (2006). Dichas características se visualizan debido a las condiciones geográficas y culturales que han convertido a los dos pueblos en hermanos históricos, centrados en las relaciones económicas que se presentan en las fronteras, pero que tienen más cercanía dentro de aspectos epistémicos que ratifican la necesidad de concebir los derechos como universales.

Al igual que el resto de la humanidad, Colombia y Venezuela están afrontando la crisis civilizatoria como una problemática independiente, sin darse cuenta que, durante las últimas décadas uno y otro país han sido prósperos económicamente. Al entender los derechos como “humanos”, la trascendencia de su historia como países hermanos servirá para ejercer políticas de cooperación que lleven a explotar el potencial que tienen los latinoamericanos. Pero dentro de esta perspectiva, es importante el reconocimiento del migrante como humano, sin tener en cuenta un territorio que es prestado como medida para la defensa de sus derechos.

La educación se debe observar, al igual que la migración, como un derecho. La trascendencia de este cambio de paradigma ayudará a que la humanidad reconozca la equidad de los derechos y descubrirá los infrahumanos como sujetos violentados durante generaciones en los aspectos más básicos de su dignidad, es entonces donde se encuentra una relación intercultural en las escuelas, cuando se valora y se comprende la diversidad que el desplazamiento genera.

## La migración internacional venezolana a Colombia

### Una variable en el sistema educativo

El derecho a la educación tiene muchas variables, pero dentro de ellas solamente la accesibilidad está politizada, es importante el reconocimiento de las distintas variantes que hacen real el derecho a la educación, no sólo en las poblaciones migrantes, estas son otra población vulnerable de Colombia y es desde la revisión de éstos hechos, desde los cuales se puede legitimar a todos como sujetos de derechos.

En el sistema educativo colombiano es importante el reconocimiento de las poblaciones migrantes como otro hecho que requiere su atención, pues las condiciones en las cuales se está prestando el derecho a la educación desconocen las características educativas, sociales, culturales y económicas con que vienen a las escuelas colombianas, dejando de lado las fortalezas o dificultades que puedan traer al sistema y las diferencias curriculares de los dos estados.

## Referencias

- Cartay, B. (2012). La naturaleza: objeto o sujeto de derechos. Universidad Autónoma de Guerrero. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3219/5.pdf>
- Donaldson, S., & Kymlicka, W. (2014). Zoopolis A political Theory of Animal Rights (Oxford ed.). Oxford. [https://www.researchgate.net/publication/324913685\\_Sue\\_Donaldson\\_y\\_Will\\_Kymlicka\\_Zoopolis\\_Una\\_revolucion\\_animalista\\_-\\_Errata\\_naturae\\_Madrid\\_2018\\_552p](https://www.researchgate.net/publication/324913685_Sue_Donaldson_y_Will_Kymlicka_Zoopolis_Una_revolucion_animalista_-_Errata_naturae_Madrid_2018_552p)
- Flórez, L; Carreño, I. (2020). Dignidad humana y autodeterminación: una visión crítica desde la psicología histórico cultural. En D, Muñoz (ed). La dignidad humana puesta en cuestión. Aportes críticos en torno a una idea fundamental (pp. 129-159) Editorial Bonaventuriana. [https://www.researchgate.net/publication/355913942\\_La\\_Dignidad\\_humana\\_Puesta\\_en\\_Cuestion\\_pdf](https://www.researchgate.net/publication/355913942_La_Dignidad_humana_Puesta_en_Cuestion_pdf)
- Gadamer, H. (1960). Verdad y método II. Marburgo: Hermeneia. [http://medicinayarte.com/img/gadamer-verdad\\_y\\_metodo\\_ii.pdf](http://medicinayarte.com/img/gadamer-verdad_y_metodo_ii.pdf)
- Garzón L. (2019). La Filosofía Praxial (PME) y la Hermenéutica Activa como herramientas teórico-prácticas para el análisis y la transformación de la educación musical en Colombia (Caso Escuela de Música Universidad Sergio Arboleda). [Tesis de maestría, Universidad Sergio Arboleda] <http://repository.usergioarboleda.edu.co/bitstream/handle/11232/1666/Filosofia%20praxial%20PME%20y%20la%20hermeneutica%20activa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- González, A. (2018). La crisis civilizatoria desde la perspectiva de los activistas en resistencia de Temacapulín. En J. Ceja (editor) Vivir en la encrucijada, crisis civilizatoria : dimensiones críticas, perspectivas y alternativas (pp 181,206) Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Universidad de Guadalajara. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/cucsh-udg/20200713102544/vivir-en-la-encrucijada-MX-021.pdf>
- Lozano, F., Bent, Y., Gélvez, S., & Rueda, D. (2020). Migración forzada, catástrofe civilizatoria sin fronteras y cooperación internacional. En K. Muñoz, F. Lozano, & E. Palacios, (eds) Migración, desplazamiento forzado y violencia desde el contexto político global (págs. 163-197). Bogotá: Editorial Boaventuriana.
- Ministerio de Educación Nacional. (2022). ESTRATEGIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD HUMANA Y MIGRACIÓN: UNA MIRADA AL CASO MIGRATORIO VENEZOLANO. (A. J. Anaya, Ed.) Bogotá, Colombia: Ministerio de Educación Nacional. Obtenido de [https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-363488\\_recurso\\_33.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-363488_recurso_33.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948). Declaración universal de los Derechos humanos. París Francia: ONU. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- Ordóñez, J. (2021). Pasión, muerte y resurrección de los derechos humanos (Santi Torres Rocaginé ed.). Edita Cristianisme i Justícia. <https://www.cristianismeijusticia.net/sites/default/files/pdf/es222.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2006). Glosario sobre Migración. Ginebra: OIM. <https://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/11/Anexo4.pdf>
- Ordóñez, J. (2021). Pasión, muerte y resurrección de los derechos humanos (Santi Torres Rocaginé ed.). Edita Cristianisme i Justícia. <https://www.cristianismeijusticia.net/sites/default/files/pdf/es222.pdf>
- Ortíz, A. (2018). Hacia una interculturalidad decolonial. En A. Ortíz (Ed.), Decolonialidad de la educación. Emergencia/Urgencia de una pedagogía decolonial (pp.59-76). Santa Marta: Editorial Unimagdalena. doi: <https://doi.org/10.2307/j.ctv1t8c2w.7>
- Palermo, Z. (2017). DIFERENCIA EPISTÉMICA Y DIFERENCIA COLONIAL. EL ROL DEL COMPARATISMO CONTRASTIVO Y DE LAS HERMENÉUTICAS PLURITÓPICAS. Cuadernos del Hipogrifo. Revista de Literatura Hispanoamericana y Comparada, 7-26.
- Sánchez, D. (2015). Derechos Humanos, no colonialidad y otras luchas por la dignidad: una mirada parcial y situada. Campo jurídico, 3(1), 181-213. <https://idus.us.es/handle/11441/88194>
- UNICEF. (1990). Declaración Mundial sobre Educación para Todos. Jomtien (Tailandia): ONU. <https://www.filosofia.org/cod/c1990ept.htm#:~:text=Aprobada%20por%20la%20Conferencia%20Mundial,9%20de%20marzo%20de%201990&text=Hace%20m%C3%A1s%20de%20cuarenta%20a%C3%B1os,tiene%20derecho%20a%20la%20educaci%C3%B3n%20de%20calidad>
- Zarka, Yves Charles. (2013). La inapropiabilidad de la Tierra. Principio de una refundación filosófica frente a los desafíos de nuestro tiempo. Ulzama, España: Ediciones NED, 2016, pp. 9 – 53.